



ACUERDO MUNICIPAL DE CONCEJO N° 20-2016-CMDP

Parcona, 30 de Octubre del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Octubre del año 2016, y;



LISTO:

El Informe N° 152-2016-UF.MML/MDP., de fecha 28 de Octubre del 2016, emitido por el área de Unidad Formuladora, y el INFORME LEGAL N° 994-2016-GAJ/MDP, de fecha 28 de Octubre del año 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138 y el Decreto Legislativo N° 1238, se establece el marco normativo para que las Entidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en esa línea, la Municipalidad Distrital de Parcona ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, al respecto, los artículos 4° y 27° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, prevé que la asistencia técnica de PROINVERSIÓN podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del convenio de inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) empresa(s) privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo del Consejo de la Entidad Pública. En estos casos, PROINVERSION suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con la Entidad Pública;

Que, en este marco y por convenir a los intereses de esta Entidad Pública y a la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica en el cuadro siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	ESTUDIO DE PRE INVERSION (S/.)	INVERSION (S/.)	TOTAL
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA	SNIP N° 372324	S/. 195,369	S/. 11,505,070	S/. 11,700,439



ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a PROINVERSION para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las empresas privadas y entidades supervisora seleccionadas.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que pueda suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con la Empresa Privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de los CIPRL.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- OFICIAR el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N°29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. José Luis Gilvez Chávez
ALCALDE

Sesión Extra Ordinaria de Concejo
Fecha: Tarcona, 30 de Octubre del 2016



En el Distrito de Tarcona, Provincia y Región deca reunidos los ocho y treinta de la mañana del día treinta de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en el local municipal los señores Regidores: Silvia Contreras Mora, Lourdes García López, Raúl Calle Jaso, Pablo Romelio Escute Are, Augusto Jigra Soloyan, Valentín Jiras Torres, Vicente Astobuaman Junes, Olga Zongo Galindo y José Acosta Pérez, bajo la presidencia del Eng. José Luis Galvez Chávez, Alcalde del Distrito de Tarcona, y actuando como secretario Julio Vilca Vilca, se dio por iniciada la Sesión para tratar la siguiente

AGENDA.

- Priorización de Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante sistema de Video Vigilancia y Comunicaciones en el Distrito de Tarcona - Ica - Ica, en el marco de la Ley de Obras por Impuestos - SNIP 372324

El Sr. Alcalde en su intervención señaló: Señores Regidores en el Distrito de Tarcona la inseguridad Ciudadana constituye una de los principales problemas sociales que los gobiernos debemos de enfrentar, en ese sentido como Alcalde y Regidores debemos de contribuir a la construcción de una sociedad más segura y tranquila, razón por la cual desde el año pasado se viene trabajando y gestionando lo concerniente a la elaboración y ejecución de un proyecto de Seguridad Ciudadana el mismo que es difícil ejecutar con recursos de la municipalidad dada la magnitud del proyecto pero que existe un modelo de inversión como es la ejecución de obras por impuestos que de acuerdo a la Ley 29230 se tiene el mecanismo para poder acceder a la

Ejecución del proyecto de Seguridad Ciudadana... lo cierto
 dice, es que tenemos un proyecto denominado: "Implementación
 del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante Sistema
 de Videos de Vigilancia y Comunicaciones en el Distrito
 de Jarcome - Eca - Eca", el mismo que se encuentra
 viable con Código SNIP # 372324, en el mismo que
 se considera la instalación de un sistema de Cámaras
 Videos en puntos críticos de las zonas del Distrito de
 Jarcome. Sistema de instalación e interconexión de Fibra
 Óptica aérea en todos los puntos de las Cámaras y Sede
 principal de modo aéreo frente al CECOM. Implementación,
 adquisición de dispositivos aéreo no tripulado (Drones), adquisición
 de Camionetas, motos finales, Capacitación a Serenos y Junta
 Vecinales en seguridad Ciudadana, etc. Tiene un monto de
 inversión de S/ 11,505,070. Ante lo indicado el Concejo
 municipal debe aprobar la priorización del proyecto, solicitar
 la Asistencia técnica, facultar al Alcalde la suscripción
 de Convenios y adendas respectivos, autorizar las afectaciones
 presupuestales y financieras en el SIAF necesarios, entre otros
 requisitos... lo que dejó a Consideración del Pleno.

El Regidor Patahuamán menciona: tal como manifesté en
 anterior oportunidad, este proyecto a ejecutarse a través de
 esta modalidad es importante y que se debe seguir
 tocando los puntos a las instituciones respectivas frente su
 concertación, no requiere mayor debate, dice, y está
 de acuerdo.

- El Regidor Escobar es de la misma opinión y agrega
 que se debe facultar al Sr. Alcalde priorizar los
 proyectos que sean necesarios y firmar la documentación
 que el caso requiera.
- Teniendo la opinión favorable de todos los regidores



el Señor Alcalde cumpliendo con las formalidades de las sesiones de Consejo, somete a votación la priorización del proyecto en mención y los demás requisitos establecidos durante su intervención. El resultado de la votación fue 09 votos a favor, cero en contra, por tanto el pleno en forma unánime tomó el siguiente

ACUERDO # 20

1.- Aprobación la priorización del proyecto a ser ejecutados en el Marco del mecanismo prescrito en la Ley # 29230, el mismo que se indica en el Cuadro siguiente:

NO	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSIÓN(¥)
1	Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante sistema de Video Vigilancia y Comunicaciones en el Distrito de Arema - Ica - Ica	SNIP 372324	¥.11,505,070.
TOTAL			¥.11,505,070
MUNTO ESTUDIO DE INVERSIÓN TOTAL			195,369

2.- Solicitar asistencia técnica a PROINVERSIÓN para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las empresas privadas y entidades supervisoras seleccionadas.

3.- Facultar al Señor Alcalde para que pueda suscribir los convenios de inversión pública local con la Empresa Privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley # 29230 y las ordenanzas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la municipalidad necesarias para la emisión del CIPRL

MUNICIPALIDAD

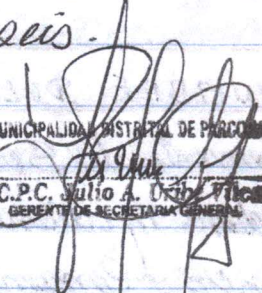
A

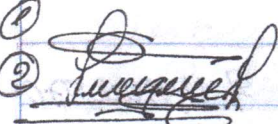
- 4°.- Autorizar a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieros en el SIAF necesarios para la emisión del CIPRL.
- 5°.- Publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona.
- 6°.- Oficiar el presente Acuerdo a PROINVERSION para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley # 29230.

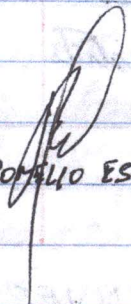
No habiendo otro punto que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las nueve y diez de la mañana del día treinta de octubre del dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

 Ing. José Luis Gálvez Chávez
 ALCALDE

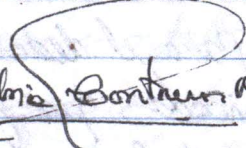
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

 C.P.C. Julio A. Ortiz Vique
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

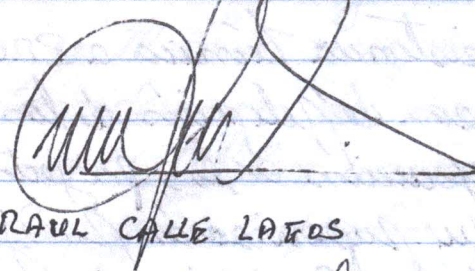
①

 LOURDES GARCIA LOPEZ



 PABLO ROMELIO ESCRIBA OÑE

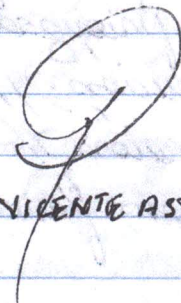
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

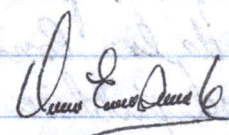
 Valentin Ft. Licas Torres

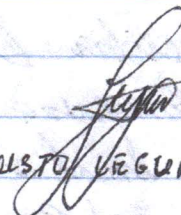
②

 SILVIA CONTRERAS MORA


 RAUL CALLE LAROS


 JOSE ACOSTA PEREZ


 VICENTE ASTOHUAMAN JUNCO


 OLGA DONGO GALINDO


 AUGUSTO VEGA SOLORZANO